

de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 28 de septiembre de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Trisolar.
Modelo: SS-2070 HPQ.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: No suministrado por el peticionario.
Superficie de apertura: 2,34 m².
Superficie de absorbente: No suministrado por el peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

19279 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, marca Viessmann, modelo Vitosol (2,33) 100 SH1, fabricado por Viessmann Werke GMBH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Viessmann, S.L. con domicilio social en calle Sierra Nevada, 13, Área Empresarial Andalucía, 28320 Pinto (Madrid), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Viessmann Werke GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0155.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad VDE Prüf-und Zertifizierungsinstitut confirma que Viessmann Werke GmbH cumple los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad VDE Prüf-und Zertifizierungsinstitut aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-10606, y con fecha de caducidad el día 5 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 5 de octubre de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Viessmann.
Modelo: Vitosol (2,33) 100 SH1.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Selectivo de Óxido de Titanio.
Superficie de apertura: 2,32 m².
Superficie de absorbente: 2,31 m².

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

19280 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, marca Viessmann, modelo Vitosol (2,33) 100 SV1, fabricado por Viessmann Werke GMBH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Viessmann, S.L. con domicilio social en calle Sierra Nevada, 13, Área Empresarial Andalucía, 28320 Pinto (Madrid), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Viessmann Werke GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0155.1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad VDE Prüf-und Zertifizierungsinstitut confirma que Viessmann Werke GmbH cumple los requisitos de la norma ISO 9001:2000.

Resultando que se ha presentado certificado expedido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) en el que se considera que los certificados emitidos por la entidad VDE Prüf-und Zertifizierungsinstitut aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por entidades de certificación acreditadas por ENAC.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-10506, y con fecha de caducidad el día 5 de octubre de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 5 de octubre de 2009.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Viessmann.
Modelo: Vitosol (2,33) 100 SV1.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Óxido de Titanio.
Superficie de apertura: 2,33 m².
Superficie de absorbente: 2,31 m².

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 2006.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.